I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001123

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2010

Cerrillos, 06 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3609/2010; el Memorándum Nº500/453/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de fecha 12 de mayo de 2010, suscrito entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Cerrillos, donde se comprometen ambas instituciones, por medio de un trabajo conjunto, a facilitar la Reinserción Social de las personas que han tenido conflictos con la justicia colaborando de esta forma con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que implementa el estado de Chile.

2. Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de Santiago, se compromete a: Realizar actividades de Difusión del Decreto Ley N°409 sobre la eliminación de antecedentes penales y otras normativas legales relacionadas, a los habitantes de Cerrillos.

3. Otorgar una atención en la orientación legal y realizar diagnósticos prontuarios en los casos que se requiera, a los vecinos que sean derivados desde la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Capacitar a funcionarios y equipos territoriales en relación a la problemática y necesidades que presenta la Población Post-Penitenciaria y estrategias de Reinserción Social de este grupo objetivo.

5. La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a: acoger y orientar respecto a los beneficios municipales y redes comunitarias a usuarios de la comuna que sean derivados desde Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de Santiago.

6. Incorporar a los usuarios derivados desde Gendarmería a programas municipales vinculados a: apoyo social, trabajo, cultura, capacitación, deporte, recreación u otro, de acuerdo a previas evaluaciones realizadas conjuntamente por equipo municipal y de Gendarmería, facilitando, de este modo, la reinserción social y disminuyendo las posibilidades de reincidencia.

7. Ambas partes acuerdan realizar encuentros trimestrales de coordinación y evaluación respecto al desarrollo del convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001123

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2010

8. El Convenio comenzará a regir desde el día martes 01 de junio del 2010, su duración será de un año y se podrá poner término anticipado por el incumplimiento de lo comprometido por una de las partes o por motivos fundados expresados por cualquiera de las Instituciones comprometidas.

9. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Gendarmería de Chile
Página Web

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Santiago, a 12° de Mayo del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Rut. N°69.255.000-5, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Don Alejandro Almendares Calderón, ambos con Domicilio en Las Hortensias N°400, Comuna de Cerrillos, por una parte y por la otra parte Gendarmería de Chile representada por Don Luis Mena Maldonado, Director Regional Metropolitano según consta en Resolución Exenta N°312 del 03/07/2009 del Director Nacional, domiciliado en calle Avenida Vicuña Mackenna N° 5065, Comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio compromete a ambas instituciones, por medio de un trabajo conjunto, a facilitar la Reinserción Social de las personas que han tenido conflictos con la justicia colaborando de esta forma con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que implementa el Estado de Chile.

SEGUNDO: Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de Santiago, se compromete a: Realizar actividades de Difusión del Decreto Ley 409 sobre eliminación de antecedentes penales y otras normativas legales relacionadas, a los habitantes de Cerrillos.

TERCERO: Otorgar una atención en la orientación legal y realizar diagnósticos prontuariales en los casos que se requiera, a los vecinos que sean derivados desde la I. Municipalidad de Cerrillos.

CUARTO: Capacitar a funcionarios y equipos territoriales en relación a la problemática y necesidades que presenta la Población Post-Penitenciaria y estrategias de Reinserción Social de este grupo objetivo.

QUINTO: Por su parte la Municipalidad de Cerrillos se compromete a: Acoger y orientar respecto a beneficios municipales y redes comunitarias a usuarios de la comuna que sean derivados desde Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de Santiago.

SEXTO: Incorporar a los usuarios derivados desde Gendarmería a programas municipales vinculados a: apoyo social, trabajo, cultura, capacitación, deporte, recreación u otro, de acuerdo a previas evaluaciones realizadas conjuntamente por equipo municipal y de Gendarmería, facilitando, de este modo, la reinserción social y disminuyendo las posibilidades de reincidencia.

SEPTIMO: Ambas partes acuerdan realizar encuentros trimestrales de coordinación y evaluación respecto al desarrollo del convenio.

OCTAVO: El presente convenio, comenzará a regir desde el día Martes 01 de Junio del 2010, su duración será de un año y se podrá poner término anticipado por el incumplimiento de lo comprometido por una de las partes o por motivos fundados expresados por cualquiera de las Instituciones comprometidas.

NOVENO: El presente protocolo se firma en 4 ejemplares, quedando 2 copias en poder de cada parte.

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Luis Mena Maldonado
Inspector
Director Regional Metropolitano
Gendarmería de Chile